



**PERMISO PROVISIONAL**

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS.**

**REFRENDO PUESTO SEMIFUJO**

FECHA EXPEDICION

02-octubre-2018

CLAVE: SEM000427  
FOLIO TRÁMITE: 263,214

NOMBRE: GONZALEZ LOZANO JOSE RICARDO

UBICACIÓN: SALOME PIÑA

EXTERIOR: 623

INTERIOR:

COLUMNIA: MIKAWALLE

CALLE CRUCE 1: RETORNO JOSE OBREGON

CALLE CRUCE 2: SALOME PIÑA

GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS

SUPERFICIE: 5.00

TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	10:00:38 a	A:	06:00:38 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:38 a	A:	06:00:38 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE:	10:00:38 a	A:	06:00:38 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:38 a	A:	06:00:38 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:38 a	A:	06:00:38 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:38 a	A:	06:00:38 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I D QUEDA EXENTP DE PAGO

*Alfredo Chavez*

AUTORIZO

E.A.E. JUAN RAMON NUÑEZ ANMAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

GONZALEZ LOZANO JOSE RICARDO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.